



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Octubre 2015



Diario La Prensa 11 de octubre de 2015. Pag.38.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La crisis de niñez migrante no comenzó en 2014 ni finalizó en 2014, la crisis continúa porque sus causas se mantienen intactas.

No es verdad que algo bueno esté pasando, al menos es lo que relatan las niñas y niños deportados al hablar de los motivos por los cuales decidieron migrar.

Honduras continúa siendo una fábrica de migración irregular movida por los engranajes de la pobreza, falta de oportunidades, violencia y corrupción gubernamental. Basta poner atención para ver que el gobierno rápidamente se ha olvidado del tema.

Más de 6000 niños y niñas han sido deportadas en lo que va del año, lo que representa sin embargo sólo el 11 por ciento de las casi 70,000 persona deportadas en total en 2015.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	17
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Violencia en educación

La violencia en contra de las y los estudiantes continúa imparable. Según el observatorio de la violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en los últimos 55 meses han sido asesinados 800 menores en todo el país.

La mayoría de estos hechos violentos en contra de las y los estudiantes quedan en la impunidad, debido a que los operadores de justicia, principalmente la Policía Nacional y el Ministerio Público no investigan y para justificar su inoperancia estigmatizan a las víctimas, casi siempre recurriendo a la frase trillada: *“pertenecían a una pandilla”*.



El pasado 15 de septiembre fue asesinada a balazos Kimberly Michell Amaya Aguilar de apenas 15 años, estudiante de tercer curso de plan básico en el instituto Altagracia Sánchez, de la colonia Felipe Zelaya, San Pedro Sula, Cortés.

El cadáver de la menor fue encontrado en una de las calles de la colonia Filadelfia, del sector de la Rivera Hernández, por un ciudadano que informó a la policía, que desde un carro en marcha lanzaron un cuerpo de una persona.

Otro crimen reciente, fue el de Douglas Misael Quiñonez Herrera de 16 años, alumno del primer curso del instituto Técnico Honduras (ITH) en Tegucigalpa.

Estos asesinatos solo reflejan el grado de indefensión en que se encuentra las y los estudiantes del sistema público nacional y las autoridades de educación no parece darle importancia a esta grave situación, que viene siendo denunciada por maestros, padres de familia y organizaciones que velan por los derechos humanos en el país.

No obstante, algunas autoridades consideran que la mayoría de estos crímenes son “dirigidos”, es decir que ciertos alumnos se involucran en actividades negativas que los llevan a la muerte. Esa es la óptica desde la cual las autoridades analizan y tratan la violencia en contra de las y los estudiantes.

“El principal objetivo de las capacitaciones es que los jóvenes desistan de participar en maras y pandillas”. Portavoz de la Policía Nacional, Jorge Rodríguez³.

Hasta el momento el gobierno carece de una política integral para prevenir la violencia de que son víctimas las y los estudiantes de los colegios públicos del país y las acciones que implementan, principalmente la Policía Nacional, no han dado los resultados esperados.

Mientras el Estado se toma el tiempo de implementar una política de prevención integral, los jóvenes continuarán siendo víctimas de las bandas del crimen organizado que operan en sus colonias o en las cercanías de sus centros de estudio.

1.2 . Acoso escolar y violencia dentro de los centros educativos privados.

Un hecho que acaparó la atención de la sociedad en general y de los medios de comunicación en particular, fue la golpiza que le propinaron a un estudiante de una prestigiosa escuela bilingüe de Tegucigalpa.

Fueron sus propios compañeros de clase quienes no sólo lo agredieron con un palo de golf, sino que lo dejaron abandonado a su suerte en una cuneta.



Una señora que pasaba por el lugar se bajó de su vehículo y al constatar que el joven estaba con vida lo trasladó al Hospital Escuela Universitario (HEU) y posteriormente trasladado por sus familiares a una clínica privada, en donde 15 días después, el joven despertó del coma y les contó a sus familiares la verdadera historia.

Los agresores del joven le mintieron a los familiares de la víctima, diciéndoles que las lesiones que presentaba eran producto de un accidente que había sufrido en una bicicleta. Una vez conocida la nueva versión los afectados pusieron la denuncia ante el Ministerio Público.

³ Diario La Prensa, 11/10/2015. Pag.38

El Ministerio Público recientemente informó que las investigaciones con relación a este caso se encontraban avanzadas en un 50% y tiene en su poder el vaciado telefónico de las y los involucrados y que están a la espera del dictamen de medicina forense.

“El dictamen es crucial para determinar si las fracturas son producto de varios golpes producidos con objeto contuso, o si coinciden con la versión de que él se accidentó en la bicicleta de uno de los miembros de la familia de donde se realizó la fiesta”. Fuente del Ministerio Público, que prefirió el anonimato⁴.

Debido a este hecho, nuevamente salió a la luz pública que el país carece de una legislación para prevenir la violencia y el acoso en los centros educativos. En el Congreso Nacional se aprobó hace dos años la ley contra el acoso escolar, pero está aún carece de reglamento por lo tanto no puede aplicarse.

El presidente de la Comisión Presidencial para la Calidad Educativa, Marcial Solís, indicó que todavía no se puede aplicar la Ley contra el acoso porque no ha sido reglamentada.

“Es una necesidad aprobar este reglamento porque el bullying ha estado siempre en las escuelas, los colegios y muchas veces en la familia y los niños y las niñas callan por temor a represalias de algún maestro”. Marcial Solís⁵.

A raíz de lo sucedido al joven estudiante, la dirección departamental de educación reconoció que reciben un sinnúmero de denuncias de acoso, sin embargo no pueden darle trámites debido a que carecen de la logística necesaria para llevar a cabo su labor investigativa.

En lo que va del año en la Dirección Departamental de Francisco Morazán, registran cerca de 1,000 denuncias relacionadas a acoso escolar y en la plataforma a nivel nacional reciben al menos unos 150 reportes sobre esta problemática en los centros escolares.

“No nos damos abasto, aquí solo tenemos dos personas para atender acosos sexuales, anomalías de docentes y también el bullying y se nos complica. Otro de los problemas que citó es la falta de vehículos, que solo cuentan con uno para movilizarse a los lugares y desarrollar los trabajos de campo que les permitan conocer de manera oportuna los hechos denunciados”. Funcionario de Asesoría Legal del ministerio de Educación, quien prefirió el anonimato⁶.

⁴ Diario El Heraldo, 01/10/2015. Pag.62.

⁵ Diario El Tiempo, 05/10/2015. Pag.24.

⁶ Diario La Tribuna, 13/10/2015. Pag.35

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Roberto Herrera Cáceres, también se pronunció con relación a la violencia escolar y lamentó que los jóvenes de colegios o escuelas tengan una conducta violenta y no haya esa buena convivencia entre compañeros.

Como una acción reactiva a la violencia en los centros educativos del país, el ministro de Educación Marlon Escoto inauguró la campaña, *“Mejorando la convivencia escolar para incidir en la convivencia social”*.

Asimismo, los alumnos de los grados superiores de la escuela Juan Ramón Molina firmaron un libro de compromiso para no cometer más acoso escolar contra sus compañeros, como parte de la campaña iniciada por el Ministerio.

Con esta campaña se promueve la convivencia escolar dentro del aula, actividades permanentes de los jóvenes donde puedan practicar, el valor de la amistad, la solidaridad el respeto por la vida, el compañerismo, entre otras.

No obstante, maestros y padres de familia presentes en la actividad manifestaron su escepticismo con esta campaña, ya que para ellos la violencia se combate con acciones integrales, desde el hogar, la escuela y la comunidad.

1.3 Déficit de maestros en educación.

Al mal estado de la infraestructura educativa, corrupción, deserción escolar, violencia y acoso en los centros escolares, se suma el déficit de 1,113 maestros en el sistema educativo nacional.

“La Secretaría de Educación viene operando con el mismo presupuesto de años anteriores (cerca de 22 millones de lempiras) el cual resulta insuficiente para atender el crecimiento vegetativo en el sector educación”. Ministro de Educación, Marlon Escoto⁷.

A raíz de esta situación, el Ministro con su equipo de colaboradores comparecieron ante la comisión de presupuesto del Congreso Nacional para exponerles a los diputados la necesidad de un aumento de 2000 millones de lempiras para el ejercicio fiscal 2016.

La comisión de presupuesto se comprometió a revisar el crecimiento vegetativo y poder legalizarlo para atender deudas como los 300 millones de lempiras con los docentes a nivel nacional y pagarles este derecho.

⁷ Diario El Heraldo, 18/10/2015. Pag.35

No obstante, el aumento solicitado al Congreso Nacional por la Secretaría de Educación es para cubrir demandas existentes y no para ampliar la cobertura de educación.

Dirigentes de los diferentes colegios magisteriales denunciaron que sólo en el 2015 un millón de niños se quedaron sin cobertura educativa a nivel nacional.

El funcionario señaló que lo solicitado será distribuido de la siguiente manera: *1000 millones para la UNAH, otros 500 millones para transferencias y el resto para proyectos de educación pre básica, alfabetización y la construcción de establecimientos educativos de media en 43 municipios.*



No obstante, lo que el Ministro no ha previsto en este aumento solicitado al Congreso Nacional es que sólo para el reajuste salarial de los docentes del país se necesitan mil millones de lempiras, ya que desde el 2012 no se aplica ninguna revisión y además, está contemplado en ley.

Asimismo, y desde que inició la administración de Juan Orlando Hernández ha existido una política de gobierno que consiste en rebajar el presupuesto de las carteras de Educación y Salud y aumentarle a la Secretaría de la Defensa, ante estas medidas, los Ministros de Salud y Educación se han llamado al silencio y no han protestado por las rebajas que han sufrido.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Reducción de muertes maternas.

Ante la ausencia de las instituciones del Estado en la rama de la salud y para prevenir y reducir muertes maternas, el registro y vigilancia permanente de las mujeres embarazadas estará a cargo de los líderes comunitarios en las aldeas y caseríos del departamento de El Paraíso.

Este plan será impulsado por las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar las muertes violentas y reducir las altas tasas de mortalidad que por este motivo se producen en aldeas y caseríos del departamento.



“En esta localidad, este año, se han reportado cinco defunciones de mujeres al momento de dar a luz, cifra que es significativa, ya que en los últimos años se ha promovido eliminar las muertes de este tipo, en especial cuando se dan por falta de vigilancia sanitaria”⁸.

Entre las y los líderes comunitarios involucradas en esta iniciativa destacan las parteras, los voluntarios de salud, los presidentes de patronato y miembros de las juntas de agua, ya que son personas que mantienen una constante comunicación y conocen más las realidades de las y los pobladores.

“Los datos de las mujeres que sean entrevistadas serán puestos en una base de datos para llevar un control permanente de las féminas asistidas. En caso de que la madre presente síntomas de alerta, el personal de salud deberá ubicar de inmediato a la gestante y asistirla a través de los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) en el interior de la vivienda”. Coordinador de calidad del Hospital Gabriela Alvarado, Salvador Díaz⁹.

Los municipios con mayor cobertura sanitaria en el departamento, son Danlí, el cual posee 37 Cesamos y Cesares, Trojes, con 10 unidades asistenciales, en tercer lugar se ubica Teupasantí con ocho establecimientos.

⁸ Diario El Heraldo, 16/10/2015. Pag.28.

⁹ Ídem.

2.2 Irregularidades en la seguridad de los hospitales.

La inseguridad ha sido un problema irresuelto en los centros hospitalarios del país y en algunos son comunes los asaltos y los robos, no obstante, en el HEU la situación se agrava debido a que los controles no son los suficientes para evitar que algunos recién nacidos sean sustraídos por personas a quienes no les pertenecen.

En esta ocasión la denuncia es por la ausencia de controles estrictos en el HEU para la salida de los bebés recién nacidos y se acusa a los guardias de seguridad de no de revisar detalladamente la papelería, que garantice que él o la niña pertenece a la persona que lo lleva.



Algunos padres y madres de familia han denunciado que los miembros de la seguridad interna y privada no revisan los documentos y ni siquiera se molestan en revisar la pulsera que el recién nacido lleva y que debe coincidir con el nombre de la progenitora.

“Al momento del parto se coloca una pulsera en el pie del bebé y la progenitora como un proceso de seguridad. En el brazalete del recién nacido va el nombre de la madre, el número de expediente, la hora del nacimiento y el sexo del bebé”. Jefa del servicio de obstetricia del HEU, Carolina Bustillo¹⁰.

Además, cuando egresan las madres con su hijo se les exige dos copias de identidad del familiar que los retira, dos de la paciente y del recibo de pago y pasa por dos controles de seguridad; el primero; con los guardias del Materno Infantil y un segundo; con los elementos de la empresa privada, quienes revisan los documentos.

No obstante, las quejas de los pacientes principalmente de las madres con respecto a la seguridad de sus bebés, continúan en aumento y a pesar de las denuncias y de los hechos comprobados de robo, la inseguridad continúa a vista y paciencia de las actuales autoridades.

¹⁰ Diario El Tiempo, 02/10/2015. Pag.08.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

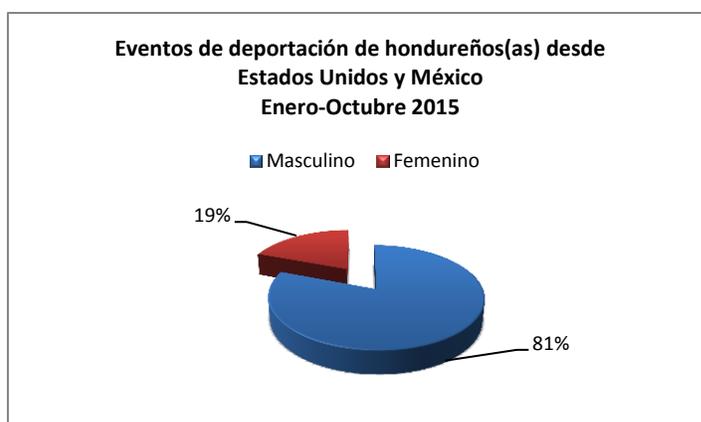
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

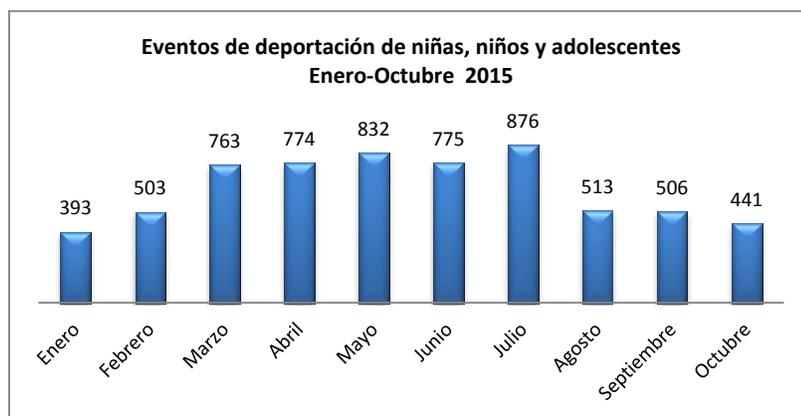
3.1 Niñez y migración

Entre enero y octubre del presente año han ocurrido 58,969 eventos de deportación desde los Estados Unidos y México hacia Honduras, de las cuales, 42,962 han sido por vía terrestre y 16,007 por vía aérea, según estadísticas oficiales¹¹.

Del total de las deportaciones, 47,625 corresponden al sexo masculino y 11,344 son del sexo femenino.



En ese mismo período, se registra un total de 6,376 ¹²eventos de deportación de niñas, niños y adolescentes (NNA), lo que representa el 11% del total de las deportaciones. Del total de las deportaciones, 3,986 son niños (63%) y 2,390 son niñas (37%).



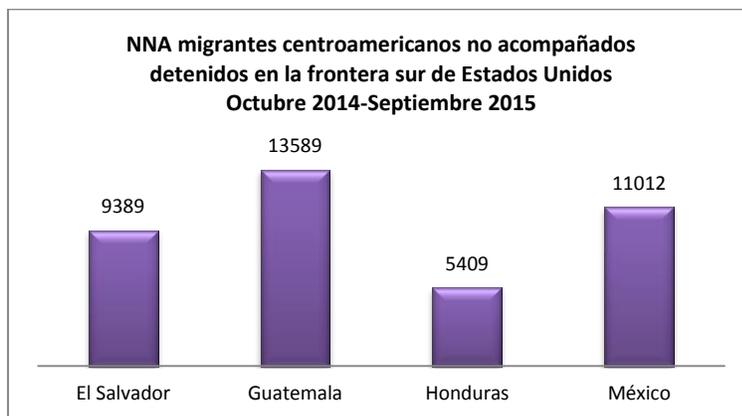
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAF, INM.

¹¹ Datos proporcionados por el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

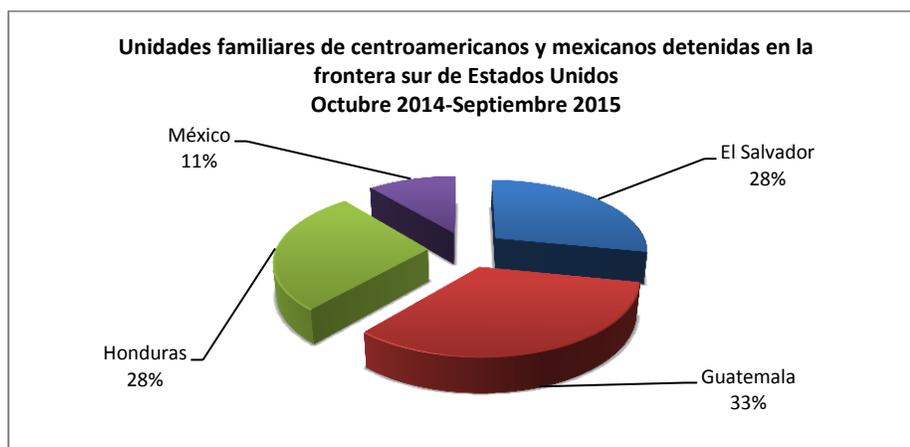
¹² Para las deportaciones de NNA vía terrestre, los datos están actualizados al 19 de octubre de 2015.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU, indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 5,409 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño¹³.

En comparación con los demás países de la región, Guatemala se ubica en primer lugar según el número de NNA detenidos en dicha frontera, seguido de México, El Salvador y en último lugar, Honduras.



Para ese mismo período, fueron detenidas 10,671 unidades familiares¹⁴ de nacionalidad hondureña en dicha frontera.



Estas estadísticas nos reflejan que la migración irregular de la niñez sigue siendo un problema desatendido por el Estado y se evidencia que la respuesta ha sido eminentemente mediática, dejando por un lado el abordaje de las causas estructurales de la migración.

¹³ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

¹⁴ Unidades Familiares representan el número de individuos (ya sea menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova es un organismo no gubernamental de derechos humanos, sin fines de lucro, con más de quince años de trabajo, ubicado en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, frontera sur entre México y Guatemala.

Su labor se dirige hacia la promoción, difusión y defensa integral de los derechos humanos de las personas migrantes, mediante acciones como el litigio, la incidencia política y mediática, capacitación y gestión migratoria, a fin de establecer precedentes jurídicos que genere un cambio en las políticas públicas que a su vez, contribuya a la minimización o erradicación de violaciones de derechos humanos.

Dentro del trabajo que realiza, se encuentra el monitoreo de las estaciones migratorias en la región sur de México, particularmente en la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula.

Mediante esta labor, ha logrado documentar una serie de situaciones que evidencian las graves violaciones a los derechos humanos de NNA migrantes detenidos en dicha estación migratoria.

Tal es el caso de las agresiones que sufrieron cuatro adolescentes por parte de oficiales de migración y guardias de seguridad dentro de la Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula, Chiapas. A continuación se transcribe el resumen del caso elaborado por el CDH Fray Matías de Córdova, se omiten los nombres de las víctimas por razones de seguridad.

Antecedentes:

- J.S. de nacionalidad hondureña, con 16 años de edad. Solicitante de refugio desde el 21 de septiembre del 2015. Recién fue detenido, estuvo detenido en el albergue del DIF en Viva México, posteriormente fue trasladado a la Estación Migratoria Siglo XXI.
- E.M. de nacionalidad salvadoreña, con 16 años de edad. Solicitante de refugio desde el mes pasado (septiembre).
- F.A. de nacionalidad salvadoreña, con 18 años de edad. Ha sido solicitante de refugio pero le ha sido negado aplicándole cláusula de exclusión. Actualmente tiene un amparo en contra de la deportación.
- C.G. de nacionalidad salvadoreña, con 15 años de edad. Es solicitante de refugio. Está avanzado su procedimiento, comenta que le han hecho 2 entrevistas por lo que está en espera de la resolución. Estuvo anteriormente recluido en el albergue del DIF en Viva México, pero fue trasladado posteriormente a la Estación Migratoria por supuesto “mal comportamiento”.

Hechos:

El 11 de octubre de 2015 aproximadamente a las 19:00 hrs. J.S., E.M. y F.A., se encontraban viendo la televisión en el comedor del área de jóvenes, cuando llegó un oficial de migración de nombre H., quien prepotentemente les indicó que se fueran a las celdas, los chicos renuentes se resistieron y posteriormente fueron encerrados a la fuerza.

Estando en las celdas, los jóvenes comenzaron a golpear la puerta de la celda, posterior a la protesta de los jóvenes el mismo oficial acudió al mando medio para que llegara a controlar la situación. Cuando éste llegó, les comenzó a agredir verbalmente, luego sacó de la celda con lujo de violencia a J.S., tomándolo por el cuello y cabello y estrellándolo contra la pared.

Al ver esta situación E.M. y F.A. acudieron a la ayuda de J.S., situación que provocó en enfurecimiento de los oficiales y solicitaron la ayuda de los guardias de seguridad. Al llamado acudieron aproximadamente 15 guardias que con violencia comenzaron a reprimir a los adolescentes tirándolos al suelo y pateándoles, agarrándoles del cabello y dándoles cachetadas. Comentan que por cada uno de ellos había cuatro guardias de seguridad golpeándoles.

Ante esta situación, el adolescente de nombre C.G. también se metió para defender a sus compañeros, en respuesta a eso, lo “contuvieron” aplicándole una llave en el brazo, situación que le causó un daño en el hombro derecho, así mismo golpes en las costillas izquierda.

Posterior a la agresión los adolescentes pidieron ir al médico, los llevaron pero ahí les dijeron que sus golpes no eran visibles y se limitaron a darles algún tipo de analgésicos. Luego fueron trasladados nuevamente al área, y los encerraron en la llamada celda de castigo, esa noche les dejaron sin cenar y les quitaron colchonetas y sábanas, así que hasta el momento del contacto con ellos, el día martes 13 de octubre aún se encontraban en esas condiciones de “castigo”.

El día 12 de octubre, los adolescentes exigían hablar con Derechos Humanos, les visitó alguien de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la respuesta que obtuvieron es que no les podían ayudar porque no tenían golpes visibles en el cuerpo. Durante el contacto con los adolescentes se pudieron contactar golpes visibles en el cuerpo y rostro.

J.S. presentaba golpes en el brazo derecho, en la espalda, en el cuello y una herida abierta en el labio inferior. Sin embargo, comenta que desde el día de la golpiza comenzó a sufrir dolores fuertes en el cuello y en la cabeza, pero que hasta el momento no le han querido dar atención médica.

F.A. presenta una herida no muy profunda en el entrecejo, múltiples moretones en el brazo derecho, un golpe en la parte de atrás de la oreja izquierda, moretones visibles en las costillas de ambos lados y un golpe en el lado izquierdo de la espalda.

E.M. presenta golpes visibles en ambos brazos y no visibles en la cara y en el pecho. C.G. fue golpeado en las costillas del lado izquierdo, y se queja del dolor del brazo derecho, producto de la “llave” aplicada para “contenerlo”.

3.2 Trata y explotación sexual de la niñez

La trata con fines de explotación sexual de niñas y niños en Honduras es una realidad en el país, ésta se da no solo en las grandes ciudades, sino que también en las zonas rurales ante la debilidad de los sistemas de protección de la niñez en las comunidades.

La Fiscalía Especial de la Niñez mediante la Unidad Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas, a través de la acción denominada “Operativo Regional Dignidad” capturó a nueve personas por suponerlos responsables del delito de trata en perjuicio de 16 niñas en diferentes bares del municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, al oriente del país¹⁵.

Luego de ser rescatadas, las niñas de nacionalidades nicaragüense, salvadoreña y hondureña, fueron remitidas a las oficinas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

En los operativos, se allanaron alrededor de 5 bares que funcionan en el municipio antes mencionado, capturando alrededor de 16 personas por suponerlos responsables del delito de trata de personas agravado y tráfico ilícito de drogas.



Se informó que el proceso de investigación duró alrededor de dos meses, tiempo en que los agentes lograron reunir todas las pruebas relacionadas al caso. Dentro de los hallazgos resalta la forma en que las niñas eran engañadas con la promesa de trabajo digno y en buenas condiciones, pero terminaban siendo explotadas y maltratadas.

¹⁵ <http://www.laprensa.hn/sucesos/887634-410/investigacion-a-extranjeros-ligados-a-red-de-trata-en-honduras>

Por cada niña los “clientes” pagaban L700.00 Lempiras (unos US\$ 32.00); de los cuales las víctimas no recibían nada, ya que los tratantes aducían que debían pagar por la comida y otros gastos, según el reporte investigativo

De igual forma, autoridades policiales rescataron a tres niñas de 14 años en un local donde eran explotadas sexualmente en el sector fronterizo de Guasaule, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca.¹⁶

De las tres niñas, dos son originarias del municipio de El Triunfo, mientras que la tercera que es residente del municipio de Somotillo, Nicaragua.

Para el 2014¹⁷, el Departamento de Estado de los Estados Unidos colocó a Honduras en el nivel 2 de países que luchan contra la trata a nivel mundial, lo que significa que son países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA (Ley de Protección a las Víctimas de la Trata) pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas¹⁸.

El informe señala que el Gobierno de Honduras no cumple a cabalidad con las normas mínimas para la erradicación de la trata.

“El gobierno se apoyaba en organizaciones de la sociedad civil para la prestación de la gran mayoría de los servicios a las víctimas y carecía de directrices para identificar a las víctimas de la trata entre las poblaciones vulnerables, incluso a los menores sometidos a las peores formas de trabajo infantil¹⁹”.

Sin embargo, el gobierno de los Estados Unidos reconoce algunos avances del Estado de Honduras en materia de trata de personas. El documento señala que “durante el período objeto del informe, se aumentó considerablemente el número de agentes de la ley dedicados a combatir la trata de personas y se asignó el equivalente a unos US\$ 200,000.00 a la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, lo que refleja una mayor voluntad política”.

Dentro de las recomendaciones que el Departamento de Estado hace a Honduras están, entre otras:

- ✓ Ampliar las gestiones para procesar todas las formas de trata, entre ellas, los delitos de trabajo forzoso y la prostitución forzosa de adultos.

¹⁶ <http://www.latribuna.hn/2015/10/11/rescatan-a-tres-ninas-de-prostibulo-en-choluteca/>

¹⁷ Ver: Informe Anual sobre la Trata de Personas 2014 HONDURAS (Nivel 2) en: http://photos.state.gov/libraries/honduras/23248/pol/hon_tip14_sp.pdf

¹⁸ <http://www.state.gov/documents/organization/229514.pdf>

¹⁹ Ídem

- ✓ Aumentar, según corresponda, el número de tratantes condenados y sentenciados a encarcelamiento.
- ✓ Incrementar las actividades para mejorar los mecanismos de derivación y proporcionar servicios especializados y refugio a todas las víctimas de la trata mediante financiamiento específico a entidades gubernamentales o bien a organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Formular y aplicar procedimientos formales para identificar a las víctimas de poblaciones vulnerables, entre ellas, los trabajadores menores de edad identificados por las inspecciones laborales, y remitirlas a proveedores de servicios.

3.3 Peores formas de trabajo infantil en Honduras

Las peores formas de trabajo infantil en Honduras quedan en evidencia cuando ocurren incidentes en los que niñas, niños y adolescentes resultan gravemente heridos e incluso llegan a perder la vida.

Muestra de esta terrible situación es la explosión de una cohetería clandestina en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, en la cual fallecieron dos niños de uno y ocho años, así como la madre de estos²⁰.

Según el relato de testigos del hecho, las víctimas no pudieron ser identificadas porque sus cuerpos quedaron desmembrados y esparcidos en la calle. Sin embargo, vecinos del lugar manifestaron que se trata de una mujer de nombre Sandra Maribel y sus dos hijos, Jessica de ocho años y Amílcar de uno.

"Era una cohetería clandestina, dos niños y una mujer es el reporte de las víctimas y 11 heridos", Inspector del Cuerpo de Bomberos.

La mayoría de los heridos son niños que resultaron con fuertes quemaduras, siendo trasladados al Hospital Mario Rivas de San Pedro Sula. Se conoció que una niña de aproximadamente 6 años de edad fue atendida en estado crítico debido a las múltiples quemaduras.

Ante este hecho, las autoridades hondureñas acusaron al dueño de la cohetería, José López Flores, por suponerlo responsable de lesiones y homicidio culposo, según informó el Ministerio Público²¹.

²⁰ <http://www.laprensa.hn/sucesos/896305-410/tres-muertos-deja-explosión-en-cohetería-clandestina>

²¹ <http://www.laprensa.hn/sucesos/897419-410/fiscalía-acusa-de-homicidio-a-dueño-de-cohetería-de-choloma>

Según el documento de “Diagnóstico de Situación de Trabajo Infantil y Erradicación de sus Peores Formas en Honduras” publicado por World Vision Honduras, el 55.0% de los niños y niñas encuestadas para dicho informe se encuentran en situación de trabajo infantil en sus peores formas, específicamente en lo relacionado con trabajo peligroso.

Los principales riesgos que atentan contra la salud e integridad de los niños y niñas que trabajan son la carga de cosas pesadas (41.9%), agentes o sustancias peligrosas (13.1%), sustancias con altas temperaturas (7.2%), ruido (10.6%) y posturas y posiciones prolongadas (5.9%).

Los trabajos peligrosos, cita el informe, están relacionados principalmente con el involucramiento de los niños y niñas en la actividad agropecuaria, y en menor medida con la industria y la albañilería.

Un 67% de los niños y niñas trabajadoras, ha manifestado que han sufrido molestias físicas derivadas de su condición de trabajo.

Lamentablemente, las autoridades solo vuelven la mirada a esta problemática cuando ocurren tragedias como la de la cohetería en Choloma o la muerte de niños mineros en El Corpus, Choluteca. No obstante, es poco o ninguno el trabajo que se realiza para mejorar las condiciones de vida de la niñez en el país.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a octubre de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

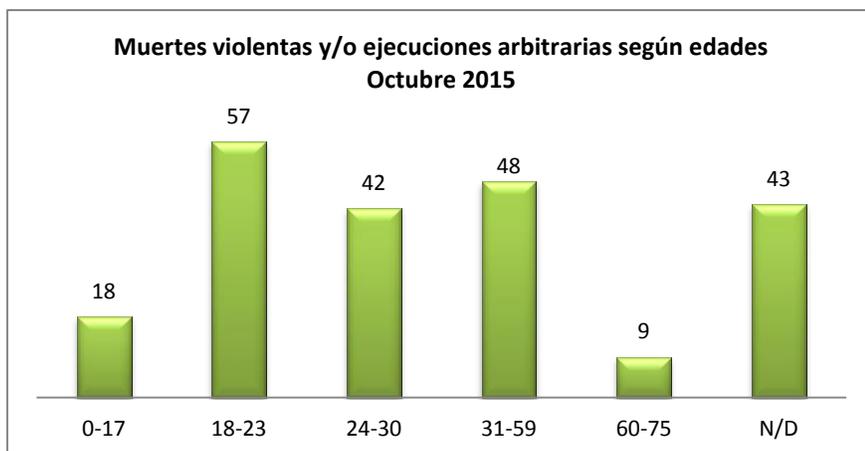
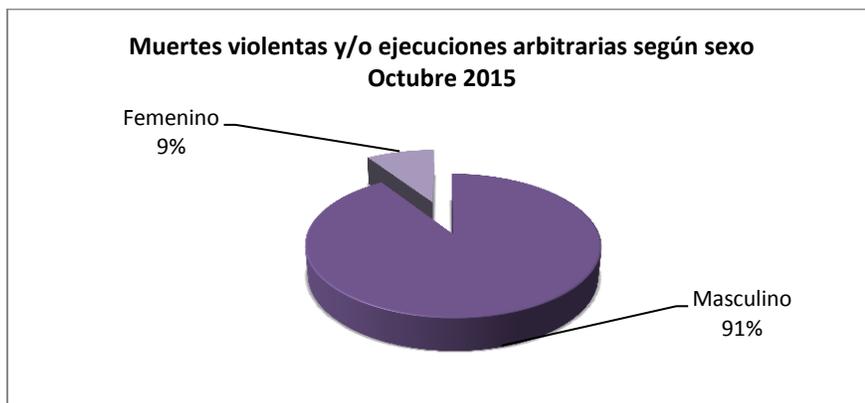
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²²

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante octubre, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 217 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas diarias**.

²² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Del total de las muertes, 197 fueron del sexo masculino, 20 del sexo femenino. 117 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 54% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 8 y 75 años.



Es de hacer notar la alta incidencia de homicidios múltiples²³ ocurrida durante octubre. En total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 27 personas, las que ocurrieron en 7 matanzas. Estos hechos acontecieron en el término de 28 días, lo que representa una matanza cada 4 días.

La principal causa de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 77% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 7%, luego las provocadas por asfixia con el 6% y por último las provocadas por objeto contundente con el 2%, En un 8% de los casos no se determinó la causa de muerte.

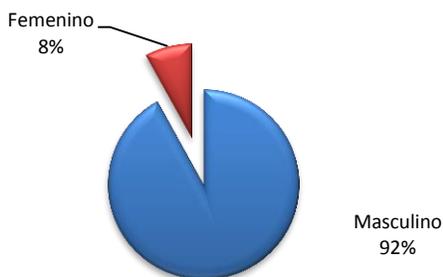
²³ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte
Octubre 2015**



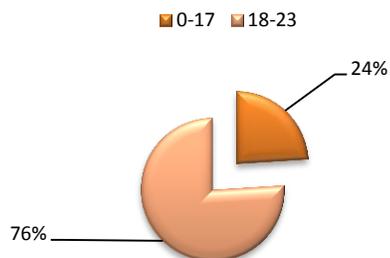
En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para octubre se registró un total de **75 casos**, de los cuales, 69 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo
Octubre 2015**



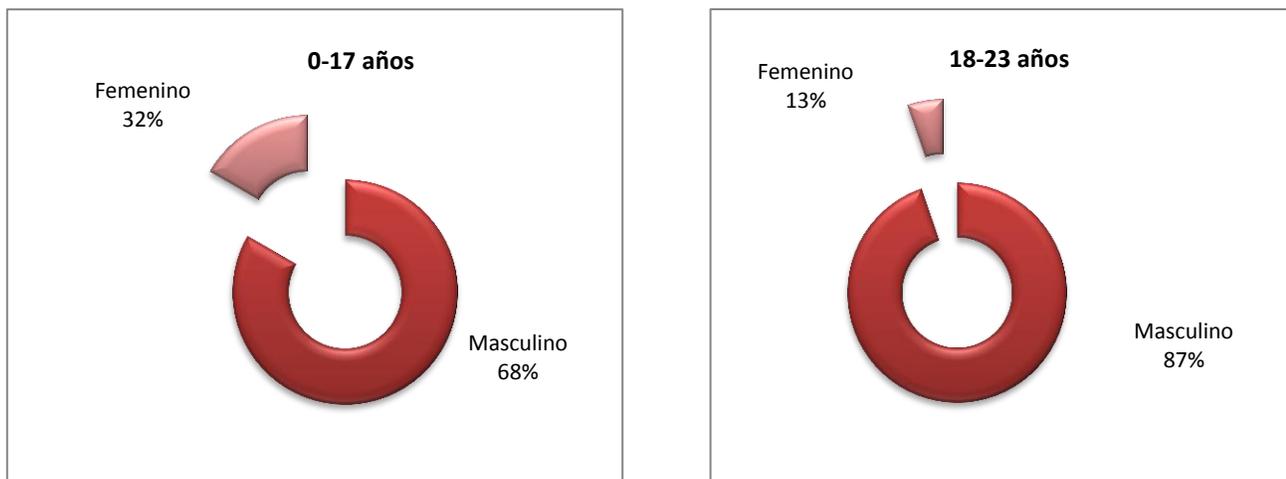
En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 18 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 57 muertes.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según rangos de edad
Octubre 2015**



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 54 y las de sexo femenino fueron 3.

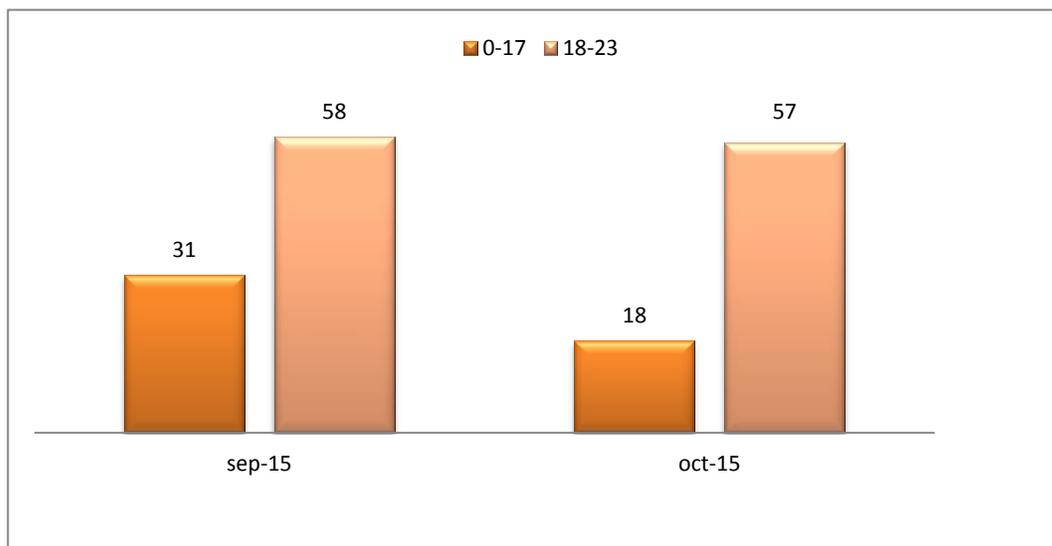
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, octubre 2015.



Si se compara el registro de muertes de septiembre (89 casos) con el de octubre (75 casos) se constata que **hay una disminución de 14 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron 13 casos en relación a septiembre, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyó 1 caso con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones septiembre y octubre 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

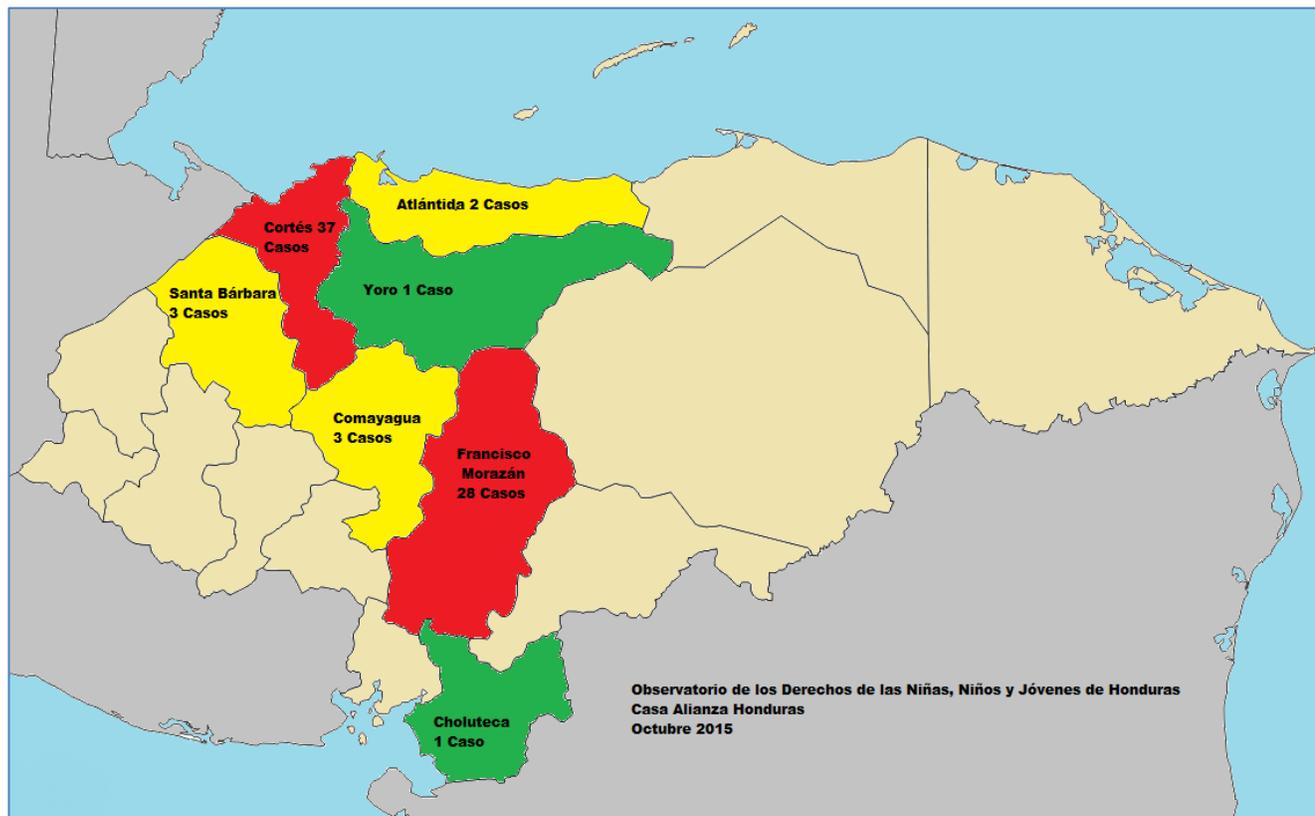
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 20 casos y el Distrito Central con 22 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Octubre 2015					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Tela	1	Choluteca	Choluteca	1
	La Ceiba	1		Comayagua	La Paz
Francisco Morazán	Amarateca	3	Cortés		Ajuterique
	Curarén	1		Choloma	12
	Distrito Central	22		La Lima	1
	Talanga	1		Omoa	1
	Valle de Ángeles	1		San Manuel	1
Santa Bárbara	Macuelizo	2	San Pedro Sula	20	
	Arada	1	Villanueva	2	
Yoro	Santa Rita	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 37 casos y Francisco Morazán con 28, concentrando entre los dos departamentos el 87% a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Octubre 2015		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	2.6%
Choluteca	1	1.4%
Cortés	37	49.3%
Comayagua	3	4%
Francisco Morazán	28	37.3%
Santa Bárbara	3	4%
Yoro	1	1.4%
Total	75	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, octubre 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 75 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 76% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 8%, las muertes provocadas por asfixia con el 12% y las muertes no determinadas con 4%.



Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Información recopilada durante octubre, en el 83% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en el 7% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a octubre de 2015 se han registrado en el país 10,820 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veintiún meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,706 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

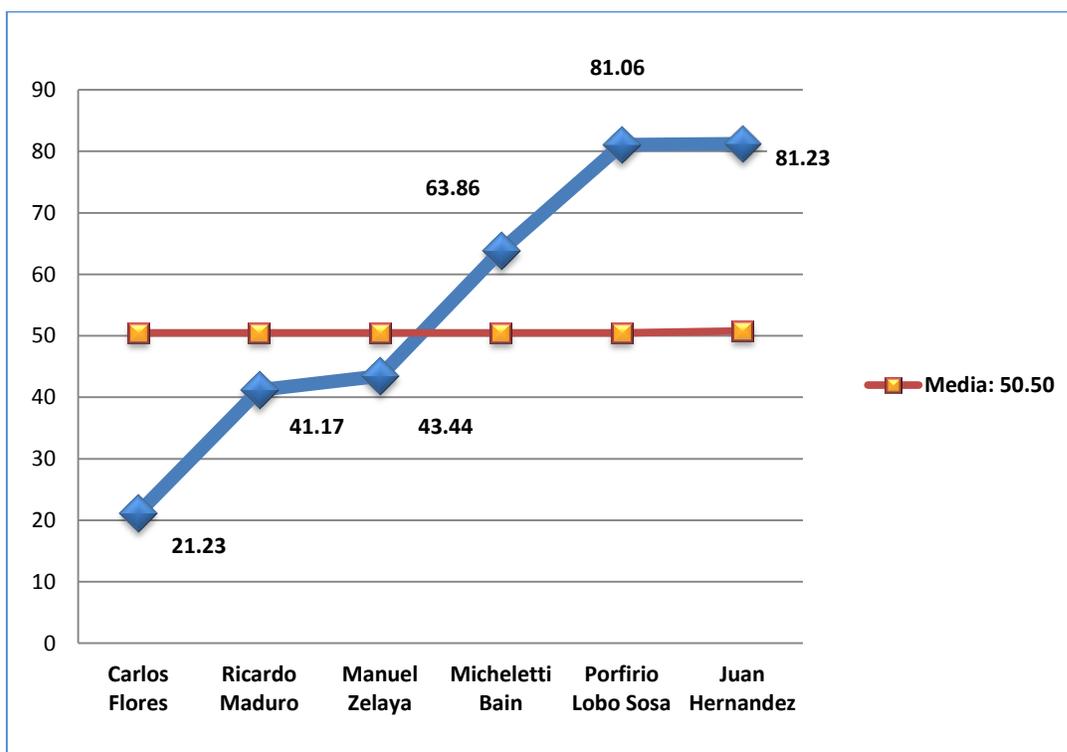
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de octubre de 2015)	21	1,706	81.23
TOTAL		213	10,820	50.79

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 81.23 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50.5 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas en favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Por Ser Niña, campaña mundial de Plan International para conseguir la igualdad de las niñas y su empoderamiento a través del derecho a la educación.

¿Por qué las niñas?

En los países en vías de desarrollo, las niñas son las más vulnerables, hecho que se acentúa cuando en su entorno hay escasez de recursos.

por ser
NiÑA



Este factor, junto con otros condicionantes, hace que las niñas no puedan ir al colegio y que sufran prácticas como el matrimonio infantil, el trabajo infantil doméstico, el embarazo temprano, la violencia, la discriminación y la mutilación genital femenina.

El principal objetivo de la campaña Por Ser Niña es conseguir que los líderes mundiales se comprometan a garantizar al menos 9 años de educación universal gratuita y de calidad para todas las niñas del mundo, dándoles las herramientas para desarrollar su potencial y la capacidad de salir del círculo de la pobreza.

Invertir en las niñas es inteligente, una niña con educación es una niña con futuro: un año extra de educación secundaria supone un aumento de entre un 10 y un 20% en los ingresos de una niña cuando sea adulta. Además, las mujeres invierten un 90% de su sueldo en el cuidado de su familia, existiendo así un efecto multiplicador capaz de romper con el círculo de la pobreza.

Sobre el Día Internacional de la Niña

Naciones Unidas declaró el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña. Para esta primera celebración, las agencias de UNFPA, ONU MUJERES y UNICEF acordaron centrar la



jornada en el matrimonio infantil, por tratarse de una clara violación de los derechos humanos y un claro impacto en todos los aspectos de la vida de una niña. Honduras celebró el Día Internacional de la Niña con diversas actividades organizadas por Plan Internacional, UNFPA y UNICEF, tratando de destacar la especial situación de vulnerabilidad que sufren millones de niñas en todo el mundo.

El matrimonio infantil y el embarazo de adolescentes son algunos de los graves problemas que afectan a niñas y que se han querido denunciar en esta jornada.

Las niñas se enfrentan a una doble discriminación por su sexo y su edad y son el sector de la sociedad más discriminado en todo el mundo.

La celebración de un día mundial ayudará a priorizar sus derechos y dar importancia a los problemas que sufren como tema prioritario en las próximas décadas.

Con motivo del Día Internacional de la niña, Plan International organiza una serie de actos y eventos todos los años, tales como la iluminación de edificios emblemáticos, tanto a nivel nacional como internacional, o la participación en el Congreso de los Diputados para concienciar de la situación de las niñas en el mundo y conseguir la implicación de todos para garantizar derechos de las niñas como el acceso a una educación universal, gratuita y de calidad.